

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 179/2010.

En el recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado núm. 179/2010, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra Resolución dictada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se liquidan intereses de demora en el expediente 12432/FA2007, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, con fecha 16 de noviembre de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía representada por la Procuradora Sra. Inmaculada Ruiz Lasida, contra la resolución de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a que se ha hecho referencia en el fundamento jurídico primero de esta resolución, y se declara su nulidad al no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de mayo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.